AÑO 1986.—NUMERO 131 VIERNES, 31 DE OCTUBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.600	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	2.000	»
Otras entidades y particulares (semestre)	1.000	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	500	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	40	pesetas
Precio del número atrasado de más de seis meses.	70	»
Precio del número atrasado de más de dos años...	105	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3379

Excma. Diputación Provincial de Segovia

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACION

Sesión ordinaria de 21 de julio de 1986

Bajo la presidencia del Ilmo. señor don Rafael de las Heras Mateo y con asistencia de todos los Diputados componentes del Pleno de la Corporación, a excepción de uno de ellos, Secretario general e Interventor, se celebró la indicada sesión, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.—Aprobación del acta de la sesión ordinaria de 20 de mayo de 1986.

2.—Enterado de los Decretos más importantes de la Presidencia de los meses de mayo y junio de este año, correspondientes a los números 412 al 497 y 498 al 607, respectivamente.

3.—Ratificación de acumulación de una plaza a la convocatoria de Auxiliar de Administración General y nombramiento interino de dos Auxiliares Administrativos.

4.—Convocatoria y aprobación de bases para provisión en propiedad de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de 1986, y que por la Unidad de Personal se dé cumplimiento a los trámites administrativos posteriores.

5.—Aprobación del proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España con destino a obras del Plan Provincial de Obras y Servicios 1986-1987 y Comarcal de Acción Especial (anualidad de 1986).

6.—Enterado de Decreto 75/1986, de 12 de junio, sobre aprobación de la Bandera de la provincia de Segovia, que se inicien los trámites pertinentes para la elaboración de un tríptico informativo que recoja normas de utilización y características técnicas de la Bandera de la provincia de Segovia, y que por el Negociado de Contratación se proceda a incoar el expediente de adquisición de banderas de interior y exterior.

7.—Aprobar el proyecto de Convenio Institucional a suscribir entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Castilla y León y esta Excma. Diputación Provincial para la Ordenación de la Salud Mental en la provincia, y facultar al Ilmo. señor Presidente de la Corporación, don Rafael de las Heras Mateo, para que sucriba el referido Convenio.

8.—Incremento de una plaza más en la convocatoria de oposición libre de la plaza de Auxiliar de Administración General y que se dé publicidad en el Boletín Oficial de la provincia.

9.—Designación de Vocales para constituir la Comisión Gestora de Frumales.

10.—Designación de Presidente de la Comisión Gestora de la Entidad Local Menor de Revenga.

11.—Autorizar al Ayuntamiento de Castroserna de Abajo de utilización del remanente existente en la obra número 49 del Plan Especial de Aguas a través del Consorcio del año 1981 en una nueva obra de canalización de cacera en dicha localidad.

12.—Anulación de obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986-1987 de los Ayuntamientos de Calabazas, Cantalejo, Donhierro y Riaza, e inclusión en dicho Plan, en sustitución de aquéllas, de nuevas obras solicitadas por las referidas Corporaciones.

13.—Ruegos y preguntas. No se formularon.

Lo que se hace público para general conocimiento, con advertencia de que el acta correspondiente podrá ser examinada por cualquier interesado en la Conserjería del Palacio Provincial.

Segovia, 11 de octubre de 1986.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.—V.° B.°: El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

3450

Convocatoria de concurso para contratar una o varias pólizas de seguro

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión de 15 de septiembre pasado, se convoca concurso público para adjudicar el siguiente contrato:

OBJETO DEL CONTRATO: La formalización de una o varias pólizas de seguro que cubran los siguientes riesgos:

a) Riesgos patrimoniales en inmuebles y obras artísticas propiedad de esta Diputación.

b) Seguro voluntario y ocupantes y daños a terceros causados por vehículos y maquinaria de la Corporación.

c) Responsabilidad civil general por riesgos patrimoniales a terceros y por actuación profesional del personal al servicio de la Corporación y miembros corporativos de la misma.

PRECIO DEL CONTRATO: Dadas las características especiales de este concurso, no se fija tipo de licitación del mismo.

Los licitadores podrán formular oferta individualizada para todos o alguno de los riesgos a cubrir anteriormente señalados.

DURACION DEL CONTRATO: El plazo de duración del contrato será de un año, pudiéndose prorrogar por anualidades por la Diputación obligatoriamente para el adjudicatario para la totalidad de los riesgos contratados con el mismo por un período mínimo de tres años.

GARANTIAS: Provisional, 20.000 pesetas por cada uno de los tipos de seguro a que se oferte; definitiva, 5 por 100 del precio de cada póliza que se suscriba.

PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Las proposiciones habrán de presentarse en dos sobres, señalados con las letras «A» y «B», en cuyo exterior se hará constar la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso convocado por la Excma. Diputación Provincial de Segovia para contratar la formalización de varias pólizas de seguro», consignándose a continuación el nombre del licitador.

El sobre «A» deberá contener la documentación exigida en la cláusula séptima del pliego de condiciones; el sobre «B» contendrá la oferta u ofertas económicas, ajustada al modelo inserto al final de este anuncio, acompañada de la Memoria suscrita por el licitador.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Corporación, de nueve a trece horas, durante el plazo de VEINTE DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

APERTURA DE PROPOSICIONES: Tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil a que termine el plazo de presentación de proposiciones.

La calificación de la documentación presentada se realizará en sesión no pública por la Mesa de Contratación dos horas antes a la señalada para la apertura de las plicas económicas.

EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CONDICIONES: El expediente, junto con los pliegos de condiciones, se encuentran de manifiesto, para su examen por las empresas interesadas, en la Unidad de Contratación de la Secretaría General de la Diputación, en horas de oficina.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..., domiciliado en ..., calle ..., número ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., en plena posesión de capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), enterado de la convocatoria de concurso convocado por la Diputación de Segovia para contratar la formalización de una o varias pólizas de seguros para cubrir diversos riesgos, así como de los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas y normas técnicas y específicas que han de regir en el contratato, y que acepta, se compromete a asegurar y cubrir los siguientes riesgos:

a) ..., por el precio de ... pesetas.
b) ..., por el precio de ... pesetas.
c) ..., por el precio de ... pesetas.

Todo ello con estricta sujeción a los indicados pliegos y al contenido de la Memoria presentada.

Asimismo, se adjunta en el sobre «A» la documentación exigida en el pliego de condiciones.

..., a ... de ... de 1986.

El proponente,
(Firma y sello.)

Segovia, 17 de octubre de 1986.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

3439

Dirección Provincial de Trabajo y S. Social

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa «FRUTOS FRAILE, S. A.», recibido en esta Dirección Provincial el día 7 de octubre de 1986, suscrito por el representante de la sociedad y el Delegado de Personal el día 30-9-86, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores, y artículos 2.°, b) y 6.° del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo,

ESTA DIRECCION PROVINCIAL ACUERDA:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial, con notificación a la Comisión Negociadora, quien queda advertida de la prevalencia de las normas de derecho necesario contenidas en la legislación general sobre aquellas cláusulas que pudieran modificarla.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Segovia, 14 de octubre de 1986.—El Director provincial, Rafael Gil Blázquez.

TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «FRUTOS FRAILE, S. A.», CON CENTRO DE TRABAJO EN LA LOCALIDAD DE CUELLAR (SEGOVIA)

Artículo 1.° AMBITO DE APLICACION.

El presente Convenio Colectivo afectará a todos los trabajadores que prestan servicios en la empresa «Frutos Fraile, S. A.», con domicilio en la localidad de Cuéllar (Segovia).

Artículo 2.° VIGENCIA.

El presente Convenio Colectivo entrará en vigor a partir del día 1.° de abril de 1986, cualquiera que sea la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, y su duración será de UN AÑO, por lo que sus efectos terminarán el día 31 de marzo de 1987.

Artículo 3.° DENUNCIA.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo podrán efectuar la denuncia del mismo, siempre por escrito, ante la otra parte y la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con una antelación mínima de UN MES a la fecha de su vencimiento. De no existir denuncia por cualquiera de las partes, el Convenio se prorrogará por un año.

Artículo 4.° SALARIOS.

Los salarios correspondientes al presente Convenio Colectivo son los que figuran en la tabla salarial anexa.

Artículo 5.° ABSORCION Y COMPENSACION.

Las condiciones totales que se establecen por medio del presente Convenio Colectivo compensarán y absorberán, en cómputo anual, cualesquiera otras que pudieran existir a otros niveles, dejando a salvo las más favorables que pudieran tener los trabajadores, que, en todo caso, serán respetadas.

Artículo 6.° JORNADA LABORAL.

Para los afectados por el presente Convenio Colectivo la jornada de trabajo será de 40 horas semanales, a tenor de lo dispuesto en la Ley 4/1983, de 29 de junio.

En cuanto al horario de trabajo será el siguiente:

PRIMER TURNO:

— De 9 a 13 horas por la mañana, de lunes a viernes.
— De 4 a 7,30 por la tarde, de lunes a viernes.
— De 10 a 12,30 horas por la mañana, los sábados.

SEGUNDO TURNO:

— De 9,30 a 13,30 horas por la mañana, de lunes a viernes.
— De 4 a 7,30 horas por la tarde, de lunes a viernes.
— De 10,30 a 13 horas por la mañana, los sábados.

Artículo 7.° CONTRATACION.

Las condiciones de contratación se efectuarán con arreglo a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, así como en los Reales Decretos-leyes que contemplan dicha modalidad de trabajo.

Artículo 8.° VACACIONES.

Los afectados por el presente Convenio Colectivo disfrutarán de treinta días naturales de vacaciones anuales en turnos de quince días, estableciéndose un calendario laboral que se confeccionará entre la empresa y sus trabajadores.

La empresa se reserva a dar vacaciones durante los meses de agosto y diciembre, por ser los de mayor cantidad de trabajo.

Artículo 9.° SERVICIO MILITAR.

Los afectados por el presente Convenio Colectivo podrán incorporarse al servicio militar, conforme a lo dispuesto en el artículo 48 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 10. ROPA DE TRABAJO.

Todo el personal afectado por el presente Convenio Colectivo tendrá derecho a percibir dos prendas de trabajo al año, así como los guantes que sean necesarios para su cometido como trabajador de producción.

En cuanto al equipo de reparto, se le dotará, además, de prenda adecuada de invierno, si lo solicitara.

Artículo 11. ANTIGÜEDAD.

Todos los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo, y en concepto de antigüedad, tendrán derecho a percibir trienios consistentes en el 6 por 100 de su salario, siguiendo el criterio de lo establecido en el artículo 25 del Estatuto de los Trabajadores.

Estos incrementos se calcularán sobre el salario base del presente Convenio.

Artículo 12. DIETAS.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo que tengan que realizar desplazamientos por razones de servicio de la empresa percibirán, en concepto de dietas, la cantidad de 860 pesetas por comida en viaje de reparto normal.

Artículo 13. GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS.

Todos los trabajadores fijos afectados por el presente Convenio Colectivo tendrán derecho a la percepción de gratificaciones extraordinarias, en la forma siguiente:

PAGA DE JULIO: Será igual a la mensualidad del mes de junio precedente.

PAGA DE NAVIDAD: Será igual a la mensualidad del mes de noviembre precedente.

PAGA DE BENEFICIOS: Será igual a la mensualidad del mes de diciembre del ejercicio a que corresponda.

El importe de estas pagas está constituido por el sueldo o salario base más la cantidad por concepto de antigüedad, así como por la cantidad de los pluses, si los hubiera.

La fecha de cobro se efectuará con lo previsto en el artículo 29 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 14. INDEMNIZACION POR MUERTE O INCAPACIDAD PERMANENTE ABSOLUTA.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo tendrán derecho, en lo que respecta a este concepto, a la percepción de dos mensualidades, siempre que llevasen trabajando en la empresa, como mínimo, un año.

Artículo 15. HORAS EXTRAORDINARIAS.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo estarán, en lo que respecta a la realización de horas extraordinarias, a lo dispuesto en el artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 16. PREMIOS A LA JUBILACION.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo tendrán derecho a percibir, en concepto de jubilación y siempre que lleven más de veinte años de servicio en la empresa, un premio consistente en la cuantía de dos meses del salario total que vinieran percibiendo en ese momento.

Artículo 17. DERECHO DE REUNION Y COMUNICACION.

La empresa respetará el derecho de reunión de sus trabajadores y aceptará la realización de asambleas dentro del recinto, sin perturbar el normal desenvolvimiento del trabajo. De la misma manera, podrán celebrar reuniones fuera de las horas de trabajo en el recinto de la misma empresa, previa comunicación y autorización del empresario.

La empresa facilitará un lugar idóneo y a la vista de los trabajadores para la fijación de un tablón de anuncios que refleje información de carácter social, cultural y laboral.

Artículo 18. GARANTIAS DE LOS DELEGADOS SINDICALES.

En lo que respecta a garantías de los Delegados Sindicales, se estará a lo dispuesto en el artículo 68 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 19. DERECHO DEL TRABAJADOR A SER OIDO Y DEBATIR.

En este sentido, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 20. COMISION PARITARIA DE INTERPRETACION.

Se constituye una Comisión Paritaria para el presente Convenio Colectivo, compuesta por un representante de la empresa «FRUTOS FRAILE, S. A.», y el Delegado representante de los trabajadores, que a la vez de negociar el presente Convenio Colectivo, según lo dispuesto en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores, tendrán competencias propias sobre todos los asuntos que hagan referencia a la interpretación y aplicación del contenido del mismo.

Esta Comisión Paritaria de interpretación se reunirá, a requerimiento de cualquiera de las partes, en el lugar que al efecto se fije.

ANEXO
TABLA SALARIAL

CATEGORIAS PROFESIONALES	Salario mensual
GRUPO II	
Personal mercantil técnico no titulado:	
Director	71.552
Jefe de Personal	65.651
Jefe de Compras	65.651
Jefe de Ventas	65.651
Encargado General	65.651
Personal mercantil propiamente dicho:	
Jefe de Almacén	59.649
Dependiente de más de 25 años	56.517
Dependiente de 22 a 25 años	52.047
Ayudante	49.722
Viajante	53.783
Corredor de Plaza	52.196
Visitador	49.722
Aprendiz	25.211
GRUPO III	
Personal administrativo:	
Jefe de administración	65.651
Jefe de sección administrativa	59.670
Contable, Cajero y Oficial de primera	56.517
Oficial Operador	52.196
Auxiliar Administrativo de más de 25 años.	49.722
Auxiliar Administrativo de 22 a 25 años	48.773
Auxiliar Administrativo de 18 a 22 años	45.112
Auxiliar de Caja	44.749
Aspirante Administrativo	25.211
GRUPO IV	
Personal de servicios auxiliares:	
Profesional de oficio de primera	56.517
Profesional de oficio de segunda	51.045
Profesional de oficio de tercera o ayudante.	49.722
Mozo especializado	49.722
Mozo	48.063
Telefonista	45.112
Empaquetadora	45.112
Envasadora	45.112
Personal subalterno:	
Conserje	45.112
Cobrador	45.112
Ordenanza y Portero	45.112

3410

Inspección Provincial de Trabajo y S. Social

Al objeto de notificar a la empresa «SEGAVE, S. A.», con domicilio en La Lastrilla, carretera Soria-Plasencia, kilómetro 188,200, y de actividad matadero, se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado Acta de Infracción AIS-534/86, en la que se hace constar:

«El Inspector de Trabajo que suscribe la presente Acta hace constar: Que en virtud de Inspección y con fecha 28-7-86 se ha comprobado infracción al artículo 8.1 del Real Decreto 1694/82, de 9 de julio, y el artículo 10 de la Ley 40/80, de 5 de julio, por cuanto que la empresa no había presentado ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social o en alguna de sus agencias los boletines de cotización correspondientes al período no ingresado de los meses marzo, abril y mayo 1986.

Dicha infracción se califica como grave y se aprecia en su grado mínimo, a tenor de lo establecido en el artículo 3.1 y en la disposición adicional tercera-2 del Real Decreto 2347/85, de 4 de diciembre.

Que sí se levanta Acta o requerimiento de liquidación de cuotas.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de SETENTA Y CINCO MIL PESETAS (75.000), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto de los Trabajadores, Ley 8/80, de 10 de marzo, en relación con los artículos 3.3 y 4 del Real Decreto 2347/85 ya citado.

Se advierte a la empresa que en el término de QUINCE DIAS HABILES desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Ilmo: señor Director provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos, debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.»

Segovia, 14 de octubre de 1986.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Francisco Javier Puente de Pinedo.

3409

Al objeto de notificar a la empresa «SEGAVE, S. A.», con domicilio en La Lastrilla, carretera Soria-Plasencia, kilómetro 188,200, se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado Acta de Infracción AIS-533/86, en la que se hace constar:

«El Inspector de Trabajo que suscribe la presente Acta hace constar: Que en virtud de Inspección y con fecha 28-7-86 se ha observado que por la empresa de referencia no se han cotizado las cuotas al Régimen General de la Seguridad Social del personal de su plantilla por los meses de marzo, abril y mayo de 1986, por lo que se infringen los artículos 68 y 70 de la Ley General de la Seguridad Social de 30-5-74, y los artículos 25, 28, 29 y 30 de la Orden ministerial de 28-12-66.

Dicha infracción ha de calificarse preceptivamente como grave y se aprecia en su grado mínimo, a tenor de lo establecido en el artículo 3.1 y en la disposición adicional tercera-2 del Real Decreto 2347/85, de 4 de diciembre.

Que sí se levanta Acta o requerimiento de liquidación de cuotas.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de SETENTA Y CINCO MIL PESETAS (75.000), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto de los Trabajadores, Ley 8/80, de 10 de marzo, en relación con los artículos 3.3 y 4 del Real Decreto 2347/85 ya citado.

Se advierte a la empresa que en el término de QUINCE DIAS HABILES desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Ilmo. señor Director provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos, debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.»

Segovia, 14 de octubre de 1986.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Francisco Javier Puente de Pinedo.

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE AL DEPORTE SEGOVIANO

3307

Junta de Castilla y León

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

DELEGACION TERRITORIAL

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León en Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León en Segovia por el siguiente:

Peticionario: Don Ricardo Ballesteros Ballesteros. (Expediente CL-1.270).

Domicilio: Calle San Blas, número 12, Aguilafuente (Segovia).

Solicitando autorización para el establecimiento de una línea de media tensión 15 kV. y C. T. 75 kVA. en Aguilafuente (Segovia).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 116 metros de longitud tendrá su origen en una línea propiedad de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., en las proximidades de Aguilafuente, finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 75 kVA., relación 15.000/220-127 voltios, en las proximidades de un camino que desemboca en la carretera San Ildefonso-Peñafiel y cercano a la gasolinera, término municipal de Aguilafuente.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 7 de octubre de 1986.—El Delegado territorial, Luis Alberto López Muñoz.

3539

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de utilidad pública de una línea eléctrica de media tensión, acometida aérea y centro de transformación de 100 kVA. (Expediente CL-1.411), cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Empresa Eléctrica Serviliano García Muñoz, con domicilio en Nava de la Asunción (Segovia). (Expte. CL-1.411.)

Lugar donde se va a establecer la instalación: Chañe-Remondo, teniendo su origen en el apoyo número 54 de la línea del peticionario, de Fresneda-Chañe, con derivación en el apoyo número 11 a nuevo centro de transformación en Chañe, tipo intemperie de 100 kVA., con relación de transformación 15.000/380-220 voltios, finalizando la línea principal en el apoyo número 7 de la línea, también del peticionario, denominada circunvalación.

Finalidad de la instalación: Sustituir a la actual línea Fresneda-Remondo en el tramo Chañe-Remondo y mejorar el suministro eléctrico de la zona.

Características principales: Línea trifásica con circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 4.036 metros, la traza principal, y 50 metros, la acometida al centro de transformación, con conductores de aluminio-acero de 54,6 y 31,10 (la acometida) milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Centro de transformación tipo intemperie, potencia 100 kVA, relación 15.000/380-220 voltios.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 5.917.820 pesetas; centro de transformación, 1.203.150 pesetas (incluida acometida).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León, sita en la calle José Zorrilla, número 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 22 de octubre de 1986.—El Delegado territorial, Luis Alberto López Muñoz.

3538

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de utilidad pública de una línea eléctrica de media tensión (Expediente CL-1.409), cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Empresa Eléctrica Serviliano García Muñoz, con domicilio en Nava de la Asunción (Segovia) (Expte. CL-1.409).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Chañe, teniendo su origen en el apoyo número 37 de la línea El Alvarado - Chañe, del peticionario, finalizando en el centro de transformación existente número 2 de Chañe, igualmente del peticionario, en las proximidades de la carretera de Cuéllar a Fuente el Olmo de Iscar, en las afueras de Chañe.

Finalidad de la instalación: Sustituir a la línea actual, en mal estado.

Características principales: Línea trifásica con circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 244 metros; conductores de aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 364.779 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León, sita en la calle José Zorrilla, número 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 22 de octubre de 1986.—El Delegado territorial, Luis Alberto López Muñoz.

3075

Junta de Castilla y León
Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes
DELEGACION TERRITORIAL DE SEGOVIA
Mes de agosto de 1986

Estado de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han afectado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

Enfermedad	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	Enfermos mes anterior	Invasiones mes fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Pedero.....	Sacramenia.....	Cuevas de Provanco.....	Ovina.....	—	5	1	4	—

Segovia, 17 de septiembre de 1986.—El Jefe de la Sección de Ganadería, Saturio Muñoz Cabezaolías.

3552

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES
DELEGACION TERRITORIAL
SECCION DE MONTES, CAZA, PESCA Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA

VIAS PECUARIAS

Acordado por el Excmo. señor Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León la realización del deslinde de la vía pecuaria «VEREDA DE AREVALO-SEGOVIA», en el tramo casco urbano y cercanías de Hoyuelos, término municipal de Santa María la Real de Nieva, y de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y concordantes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de 3 de noviembre de 1978; se hace público, para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo el día 1.° de diciembre de 1986, a las nueve horas, junto a la Ermita.

Esta Sección de Montes ha designado a la Brigada 4.ª de este Servicio Provincial para la realización de dichos trabajos, ostentando el Jefe de la misma la representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

Segovia, 21 de octubre de 1986.—El Jefe de la Sección de Montes, José Ferrando Pla.

3563

Acordado por el Excmo. señor Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León la realización del deslinde de la vía pecuaria «NAVASHACES» en toda su longitud, del término municipal de La Losa (Segovia), y de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y concordantes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de 3 de noviembre de 1978; se hace público, para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo el día 5 de diciembre de 1986, a las nueve horas, en el punto «Cruce con Cañada Real de Navashaces».

Esta Sección de Montes ha designado a la Brigada 4.ª de este Servicio Provincial para la realización de dichos trabajos, ostentando el Jefe de la misma la representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

Segovia, 21 de octubre de 1986.—El Jefe de la Sección de Montes, José Ferrando Pla.

3553

Acordado por el Excmo. señor Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León la realización del deslinde de la vía pecuaria «CORDEL DE MATAZARZAL» en toda su longitud, perteneciente al término municipal de La Losa (Segovia), y de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y concordantes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de 3 de noviembre de 1978; se hace público, para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo el día 15 de diciembre de 1986, a las nueve horas, en el «Cruce con la Cañada Real de Navashaces».

Esta Sección de Montes ha designado a la Brigada 4.ª de este Servicio Provincial para la realización de dichos trabajos, ostentando el Jefe de la misma la representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular la alegaciones oportunas en dicho acto.

Segovia, 21 de octubre de 1986.—El Jefe de la Sección de Montes, José Ferrando Pla.

3562

Acordado por el Excmo. señor Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León la realización del deslinde de la vía pecuaria «CORDEL DE SANTILLANA» desde carretera de Valverde a Garcillán (pueblo colindante), del término municipal de Valverde del Majano (Segovia), y de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y concordantes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de 3 de noviembre de 1978; se hace público, para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo el día 22 de diciembre de 1986, a las nueve horas, en el sitio «Entrada al término de Valverde desde Garcillán».

Esta Sección de Montes ha designado a la Brigada 4.ª de este Servicio Provincial para la realización de dichos trabajos, ostentando el Jefe de la misma la representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

Segovia, 21 de octubre de 1986.—El Jefe de la Sección de Montes, José Ferrando Pla.

3489

Magistratura de Trabajo de Segovia

EDICTOS

DON MIGUEL ANGEL LUELMO MILLAN, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

HAGO SABER: Que en los autos tramitados en esta Magistratura de Trabajo con el número 557/83, en reclamación de cuotas de Seguros Sociales, a instancia de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, contra la empresa CONSTRUCTORA SALVADOR CAMPUZANO, S. A., se ha dictado, con fecha 16 de octubre de 1986, propuesta de providencia que ha devenido conforme, y cuyo tenor literal es el siguiente:

«PROVIDENCIA.—Segovia, 16 de octubre de 1986.—Dada cuenta; visto el estado que guardan las presentes actuaciones y transcurrido el plazo concedido a don Miguel Alonso Chousa sin hacer manifestación alguna, aplíquese el pago del principal del presente expediente el importe resultante de la subasta celebrada el pasado día 4 de septiembre y que asciende a la cantidad de 50.000 pesetas.

Notifíquese este proveído a la empresa apremiada, CONSTRUCTORA SALVADOR CAMPUZANO, S. A., mediante edictos, por ser su domicilio desconocido; a don Miguel Alonso Chousa, adjudictario de los bienes, y a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social. Contra la presente providencia cabe recurso de reposición en el plazo de TRES DIAS, ante esta Magistratura.—Firmado: El Secretario proponente, M. Marín.—Conforme: El Magistrado de Trabajo, M. A. Luelmo.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación a la empresa apremiada, CONSTRUCTORA SALVADOR CAMPUZANO, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente, en Segovia, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—El Magistrado de Trabajo, Miguel Angel Luelmo Millán.—El Secretario, M. Marín.

3487

DON MIGUEL ANGEL LUELMO MILLAN, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

HAGO SABER: Que en los autos tramitados en esta Magistratura de Trabajo con el número 579/86, en reclamación de DESPIDO, a instancia de don José Luis Baciero Gómez y don Juan Martín Martín, contra SEGAVE, S. A.; se ha acordado citar a la empresa demandada, SEGAVE, S. A., cuyo domicilio se desconoce, para que el día 20 de noviembre de 1986, a las diez y treinta y cinco horas de su mañana, comparezca ante esta Magistratura de Trabajo para celebrar acto de conciliación, y el mismo día, seguidamente, el de juicio de no haber avenencia en la reclamación que se ha dejado expresada; advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte; previniéndole, asimismo, que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y citación a la empresa demandada, SEGAVE, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente, en Segovia, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—El Magistrado de Trabajo, Miguel Angel Luelmo Millán.—El Secretario, M. Marín.

3486

CEDULA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

DON MIGUEL ANGEL LUELMO MILLAN, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

HAGO SABER: Que en el expediente número 538/86, tramitado en esta Magistratura a instancia de doña Trinidad Martín Gómez, en reclamación de cantidades, contra la empresa «AGRICOLA Y AVES, S. A.», se ha dictado sentencia en fecha 17 de octubre de 1986, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«FALLO: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por doña Trinidad Martín Gómez, contra la empresa «AGRICOLA Y AVES, S. A.» (AGRIVESA), debo condenar y condeno a ésta a que abone a la mencionada trabajadora la cantidad de 496.095 pesetas por los conceptos más arriba mencionados.

Póngase en conocimiento de las partes la anterior resolución; advirtiéndoles que contra la misma procede interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 153 y 178 de la Ley de Procedimiento Laboral, y si el recurrente es la empresa, deberá consignar, previamente a la preparación del recurso, la suma del importe de la condena en la cuenta denominada «Fondo de Anticipos Reintegrables», cuenta 92, en el Banco de España, y la suma de 2.500 pesetas en la cuenta de Consignaciones de la Magistratura, en la Caja de Ahorros.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, AGRICOLA Y AVES, S. A., hoy en ignorado paradero, que tuvo su domicilio en Segovia, carretera de Soria, kilómetro 188, y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente, en Segovia, a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—El Magistrado de Trabajo, Miguel Angel Luelmo Millán.—El Secretario, M. Marín.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3428

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTOS

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado-Juez de de Primera Instancia del número 1, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 342/81, instado por el Procurador señor Martín Orejana, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, contra don José Luis Vázquez Blanco y otros, sobre reclamación de cantidad, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el vehículo embargado, propiedad del antes citado, marca Volkswagen Golf D, matrícula M-7495-ED.

Valorado en la cantidad de 730.000 pesetas.

Fecha y condiciones de la primera subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28 —Palacio de Justicia—, el día VEINTITRES DE ENERO próximo y hora de las DIEZ de su mañana, en las siguientes condiciones:

El citado vehículo sale a pública subasta en la cifra en que ha sido tasado.

Para tomar parte en el remate deberán previamente consignar los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el veinte por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación indicado, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

El vehículo subastado está en poder de la Sociedad Anónima S. A. C. A. I. y don Manuel Mingo Pérez, en

la calle Núñez de Balboa, número 3, Madrid, donde podrá ser examinado por quienes deseen tomar parte en la subasta.

Fecha de la segunda subasta

Se celebrará en el mismo lugar, el día VEINTISIETE DE FEBRERO próximo y hora de las DIEZ de su mañana.

Tipo: 547.500 pesetas.

Fecha de la tercera subasta

Tendrá lugar la misma el día TREINTA Y UNO DE MARZO próximo y hora de las DIEZ de su mañana.

Tipo: LIBRE.

Manteniéndose en lo demás, para ambas, las condiciones de la primera subasta.

Dado en Segovia, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

3442

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en los autos de juicio ordinario de menor cuantía de que se hablará, número 177/85, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a siete de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado, en virtud de comisión conferida por el Consejo General del Poder Judicial, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía número 177/85 seguidos entre partes, de una y como demandante, don Hilario-Isabelino Herreros Trapero, representado por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendido por el Letrado don Andrés Martínez García, en nombre propio y en beneficio de la sociedad de gananciales que forma con su esposa, doña Pilar Armendia Elguea, y de la otra, como demandados, don José Cano Barrios y herederos de don Apolinar Martín Gutiérrez, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre acción resolutoria de contrato de compraventa y otro extremos, en nombre de S. M. el Rey, ha dictado la siguiente; y

FALLO: Con total estimación de la demanda deducida por don Hilario-Isabelino Herreros Trapero, debo declarar y declaro resuelto el contrato de compraventa de fecha 7 de enero de 1980 suscrito por el mismo con los demandados, don José Cano Barrios y don Apolinar Martín Gutiérrez, reflejado en el documento privado presentado con el número 1 de la demanda, con la consiguiente recuperación de la posesión del inmueble vendido por el vendedor; condenando a dichos demandados, don José Cano Barrios y don Apolinar Martín Gutiérrez (éste, por su fallecimiento, en sus herederos), a estar y pasar por tales declaraciones, con el resarcimiento de daños y abono de intereses, así como al pago de las costas causadas en esta instancia.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio de los autos, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Ramallo Seisdedos, digo José María Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia jurídica.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, expido el presente, en Segovia, a tres de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

3555

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 76/86, seguidos a instancia del Procurador don Juan Carlos Hernández Manrique, en nombre de don José Luis de Prado de Andrés, contra Promotora y Constructora Vegas, S. A., sobre reclamación de cantidad, he acordado dirigir, digo citar, por medio del presente, al representante legal de Promotora y Constructora Vegas, Sociedad Anónima, a fin de que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día CINCO DE NOVIEMBRE próximo y hora de las DOCE de su mañana, al objeto de prestar confesión judicial.

Dado en Segovia, a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

3544

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en los autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 308/86, seguidos a instancia de la Procuradora doña Teresa Pérez Muñoz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra Publidis, S. A., y don Agapito Sánchez Gallego, sobre reclamación de 2.943.861 pesetas; he acordado requerir, por medio del presente, a los citados demandados, a fin de que dentro del término de diez días satisfagan a la actora la suma antes indicada de principal, intereses pactados y costas.

Dado en Segovia, a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

3490

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario número 380/83, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por la Procuradora doña Dolores Bas Martínez de Pisón, contra la finca hipotecada por URBANIZACION SIERRA DE GUADARRAMA, S. A., en reclamación de préstamo hipotecado, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, por lotes, las fincas hipotecadas que se describen a continuación, sitas en la Urbanización Parque Residencial Sierra de Guadarrama, en término municipal de El Espinar (Segovia):

LOTE NUMERO 1.

— Vivienda número 4, en la parcela dieciocho; ocupa una superficie de 79,12 metros cuadrados, teniendo en parte posterior un terreno de uso privativo dedicado a jardín, de 115,88 metros cuadrados, que totalizan 195 metros cuadrados. Consta de estar-comedor, cocina, aseo, cuarto para caldera de calefacción, despensa y caja de escalera en planta baja, y tres dormitorios, distribuidor y cuarto de baño en planta alta, sumando toda la superficie útil 88,40 metros cuadrados; cuenta también con un porche anterior de 18 metros cuadrados, otro posterior de 6 metros cuadrados y una terraza de 3 metros metros cuadrados. Linda: frente, acceso de vehículos; iz-

quierda, entrando, vivienda cinco; derecha, vivienda tres, y fondo, zona verde común. Su cuota en los elementos comunes es de 12,5 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.911, libro 141, folio 85, finca 10.815.

Tipo para subasta: LIBRE.

LOTE NUMERO 2.

— Vivienda número 8, en la parcela dieciocho. Tiene la misma situación, composición, superficie y cuota que la reseñada en el número 1. Linda: frente, acceso de vehículos; izquierda, entrando, zona verde común; derecha, vivienda siete, y fondo, zona verde común. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.911, libro 141, folio 141, finca 10.819.

Tipo para subasta: LIBRE.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28 —Palacio de Justicia—, el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE PROXIMO y hora de las DIEZ de su mañana.

La referida finca sale a pública subasta sin sujeción a tipo, pudiéndose hacer posturas con la calidad de ceder el remate a un tercero. Los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el veinte por ciento del tipo en segunda subasta; es decir, la cantidad de trescientas mil pesetas, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirviendo de notificación, conforme a lo dispuesto en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de no ser recibida la oportuna notificación personal.

Dado en Segovia, a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

3477

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, de Segovia

EDICTOS

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado, con el número 114/86, se sigue expediente de dominio por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de don Alejandro Matarranz Herrero, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido e inscripción a su favor y de su hermano, don Florencio Matarranz Herrero, por mitad, en el Registro de la Propiedad de Segovia, de la finca de su propiedad, que se describe a continuación:

Urbana: Casa en el pueblo de Cabañas, con su corral en la calle del Prado, sin número. Linda: por la derecha, casa de Tiburcio Martín; por la izquierda, terreno de Francisco Casado y Florentino Valle, y por la espalda, camino que se dirige a Agejas. Mide la casa ciento dieciocho metros cuadrados, y el corral, doscientos ochenta y ocho metros, también cuadrados. No tiene cargas. Inscrita al folio 212 del tomo 1.991 del archivo general, libro 16 del Ayuntamiento de Cabañas de Polendos, finca número 2.002, inscripción tercera; en cuyo expediente, y por medio del presente, se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que, dentro del término de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho viere convenirles.

Dado en Segovia, a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

3543

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 419/85, a instancia del Procurador señor Ruiz García, en representación de «Banco de Santander, S. A.», contra don Juan Antonio Tapia Rueda y su esposa, en reclamación de cantidad, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes:

LOTE UNO.—Finca número uno, A. Local comercial destinado a portería del bloque uno de la Urbanización «Parque Robledo»; está interiormente señalado con el número uno y tiene una superficie de 105 metros cuadrados.

Valorado en UN MILLON CINCUENTA MIL PESETAS (1.050.000).

LOTE DOS.—Finca número uno, G. Plaza de garaje del bloque tres de la Urbanización «Parque Robledo»; está interiormente señalada con el número dos y mide una superficie de 110 metros cuadrados.

Valorada en UN MILLON CIEN MIL (1.100.000) PESETAS.

LOTE TRES.—Finca número siete. Vivienda en planta baja, tipo E, con acceso por el portal número 2 del edificio o bloque dos de la Urbanización «Parque Robledo». Ocupa una superficie de 108 metros cuadrados.

Valorado en DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL (2.160.000) PESETAS.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28, el próximo día VEINTIDOS DE DICIEMBRE, a las ONCE Y TREINTA horas de su mañana, en estas condiciones:

1.ª Los bienes salen a subasta por el precio de tasación.

2.ª No se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación indicado, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el veinte por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Se hace constar que los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que para el remate en SEGUNDA SUBASTA, caso de no existir licitadores en la primera, se señala el pró-

ximo día VEINTIDOS DE ENERO, a las ONCE Y TREINTA horas, a celebrar con idénticas condiciones que las antedichas, con excepción de la primera, en que el tipo será el allí señalado con rebaja del veinticinco por ciento.

Que para el remate en TERCERA SUBASTA, caso de no existir licitadores en la segunda, se señala el próximo día DIECIOCHO DE FEBRERO, a las ONCE Y TREINTA horas, a celebrar con idénticas condiciones que las antedichas, con excepción de la primera, en que se verificará sin sujeción a tipo; igualmente se hace constar, salen a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Segovia, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

3289

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario número 89/85, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por el Procurador don Juan Carlos Hernández Manrique, contra las fincas hipotecadas por Promociones Inmobiliarias Segovianas, S. A. (CEPRISA), y doña Elena Rodríguez Arana, en reclamación de préstamo hipotecario, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, las fincas hipotecadas que se describen a continuación:

Propiedad de doña Elena Rodríguez Arana.

— FINCA NUMERO TRES.—Plaza de garaje número 1-3 en la planta sótano. Superficie aproximada de 26,17 metros cuadrados. Cuota: 1,18 por 100. Inscrita al tomo 3.211, libro 479, folio 153, finca 27.329.

Tipo: LIBRE.

— FINCA NUMERO DIEZ.—Local situado en las plantas semisótano y baja. Superficie total aproximada de 219,50 metros cuadrados, correspondiendo al semisótano 123,03 metros cuadrados y a la baja 96,47 metros cuadrados. Cuota: 9,99 por 100. Inscrita al tomo 3.211, libro 479, folio 174, finca 27.336.

Tipo: LIBRE.

— FINCA NUMERO ONCE.—Vivienda tipo A-1, en planta semisótano, con acceso por la escalera 1. Superficie aproximada de 150,45 metros cuadrados. Cuota: 6,83 por 100. Inscrita al tomo 3.211, libro 480, folio 1, finca 27.337.

Tipo: LIBRE.

— FINCA NUMERO DOCE.—Vivienda tipo B, en planta semisótano, con acceso por la escalera 2. Superficie aproximada de 134,74 metros cuadrados. Cuota: 6,12 por 100. Inscrita al tomo 3.211, libro 480, folio 4, finca 27.338.

Tipo: LIBRE.

— FINCA NUMERO TRECE.—Vivienda tipo C, en planta semisótano, con acceso por la escalera 2. Superficie aproximada de 65,05 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, baño, cocina-comedor y dormitorio. Cuota: 2,96 por 100. Inscrita al tomo 3.211, libro 480, folio 7, finca 27.339.

Tipo: LIBRE.

— FINCA NUMERO DIECINUEVE.—Vivienda tipo G-1, en planta primera, con acceso por la escalera 1. Superficie aproximada de 61,77 metros cuadrados. Consta de baño, cocina-comedor y dormitorio. Cuota: 2,81 por por 100. Inscrita al tomo 3.211, libro 480, folio 25, finca 27.345.

Tipo: LIBRE.

Propiedad de Promociones Inmobiliarias Segovianas, S. A. (CEPRISA).

— FINCA NUMERO VEINTISIETE.—Vaciado bajo cubierta. Tiene su acceso por la escalera 1. Superficie aproximada de 101 metros cuadrados. Cuota: 4,58 por 100. Inscrita al tomo 3.211, libro 480, folio 49, finca 27.353.

Tipo: LIBRE.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28 —Palacio de Justicia—, el día DIECISEIS DE ENERO próximo y hora de las ONCE Y TREINTA de su mañana.

Las referidas fincas salen a pública subasta sin sujeción a tipo, pudiéndose hacer posturas con la calidad de ceder el remate a un tercero. Los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, una cantidad, en metálico, igual al veinte por ciento del tipo señalado en segunda subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirviendo el presente edicto de notificación a los deudores antes indicados.

Dado en Segovia, a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

3482

Ayuntamiento de Navalmanzano

Subasta de maderas

Por acuerdo de la Corporación se saca a subasta pública el aprovechamiento de maderas del monte propiedad de esta Entidad Local, denominado «CABAÑAS DEL MORENO y MANGAS», número 37 del Catálogo de los de Utilidad Pública, y autorizados por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes de Segovia, para la campaña de 1987, con arreglo a lo siguiente:

Localización: Tramo IV, tranzón 13.
Número de fustes: 160. Especie: P. pinaster.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 93 m. c.
Porcentaje de corteza en el fuste: 32 por 100.
Tasación del aprovechamiento: 148.000 pesetas.
Fianza provisional: 3 por 100, 4.464 pesetas.
Garantía definitiva: 6 por 100 del valor alcanzado en la subasta.

Subasta: Se celebrará en la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil una vez transcurridos

otros veinte, también hábiles, a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Admisión de proposiciones: Hasta las catorce horas del día hábil anterior al señalado para la subasta, y se presentarán en la Secretaría municipal todos los días laborables a partir del anuncio de subasta, hasta la hora señalada anteriormente.

Documentación: Declaración jurada de que el licitador no se halla incurso en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y resguardo de haber constituido la fianza provisional. No se admiten proposiciones por correo.

Pliego de condiciones: El aprobado por la Corporación en sesión del 9 de octubre de 1986, unido al expediente; el que queda expuesto al público por término de ocho días hábiles, que puede ser examinado libremente por los licitadores.

Segunda subasta: De quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda, en las mismas condiciones que la primera, a los diez días hábiles siguientes al de la celebración de ésta, a las doce horas, admitiéndose proposiciones hasta media hora antes.

Navalmanzano, a 20 de octubre de 1986.—El Teniente Alcalde en funciones, C. Torrego.

3542

Entidad Local Menor de Montuenga

Subasta de maderas

El primer día hábil después de transcurridos veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y hora de las trece, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Mesa constituida al efecto, la subasta para el aprovechamiento de productos primarios de corta del monte de estos propios, número 112, conforme a las siguientes características:

Lote: Unico.
Localización: Tranzón 3.
Número de fustes: 360.
Especie: P. pinaster.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 178 m. c.
Porcentaje de corteza en el fuste: 28 por 100.
Tasación del m. c., con corteza: 1.500 pesetas.
Tasación total del aprovechamiento: DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL (267.000) PESETAS.
Fianza provisional: OCHO MIL DIEZ (8.010) PESETAS.

Fianza definitiva: Conforme a lo señalado por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones se admitirán todos los días hábiles a partir del de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en horas de oficina, en la Secretaría de esta Entidad, hasta el mismo día de la subasta y media hora antes de la señalada para la apertura de plicas; se presentarán en sobre debidamente cerrado, pudiendo ser lacrado.

En sobre aparte deberán acompañar declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad señalados por los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación y resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, así como los demás documentos que les acredite poder concursar a esta clase de subasta.

Los licitadores y el que resulte rematante se atendrán estrictamente a lo consignado tanto en el pliego de condiciones facultativas como en el económico-administrativas.

Serán de cuenta del que resulte rematante todos los gastos de anuncios, tasas y demás que se deriven directa o indirectamente de la subasta y aprovechamiento de que se trata.

Caso de resultar desierta esta subasta por falta de licitador se celebrará la segunda, en la misma tasación y condiciones, a los diez días hábiles siguientes.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., con residencia en ..., provisto de documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., el ..., en representación de ..., según justifica con poder notarial ..., enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia número ..., de ..., por la Entidad Local Menor de Montuenga, para el aprovechamiento de productos primarios de corta del monte de propios de dicha Entidad, ateniéndose estrictamente a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas de dicha subasta, ofrece por dicho aprovechamiento, si fuera adjudicado a su favor, la cantidad de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Montuenga, a 16 de octubre de 1986.—El Alcalde, Alejandro González.

3512

Ayuntamiento de Castillejo de Mesleón

Ejecutado acuerdó de esta Corporación, se hace saber que desde el día siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta de enajenación de una vivienda en el anejo de Sotos de Sepúlveda, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento, aprobado en sesión de 5 de septiembre de 1986.

La apertura de los pliegos tendrá lugar un día después de pasados los veinte hábiles en que ha sido publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a las doce horas, en el Salón de actos del Ayuntamiento, los cuales podrán presentarse en la Secretaría de la Casa Consistorial, de acuerdo con el modelo adjunto y con arreglo al Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don ..., que actúa ..., y con documento nacional de identidad número ..., de ... años, profesión ..., vecino de ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, ofrece por el remate la cantidad ... (en letra) pesetas, acompañando resguardo de haber efectuado la fianza y declaración de capacidad.

(Fecha y firma.)

Castillejo de Mesleón, a 18 de octubre de 1986.—El Alcalde, Ricardo Díez Pascual.

3526

Ayuntamiento de Aldehuela del Codonal

Subasta de piñas

El veintiún día hábil, a las doce horas, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien delegue legalmente y con asistencia del señor Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta del aprovechamiento de fruto de piña albar del monte de estos propios, de la actual campaña, bajo el

tipo de tasación de DIECISIETE MIL QUINIENTAS PESETAS (17.500), y con una producción estimada de 25 hectolitros.

Fianza provisional: Seiscientas (600) pesetas. La fianza definitiva será la que corresponda según la valoración alcanzada y legislación vigente.

Las proposiciones se admitirán todos los días hábiles, en horas de oficina, hasta media hora antes de la reseñada para el acto de apertura.

De quedar desierta esta subasta se celebrará la segunda, a los cinco días hábiles, en la misma tasación y condiciones.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., con residencia en ..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia número ..., de fecha ..., del Ayuntamiento de Aldehuela del Codonal, sobre subasta del aprovechamiento del fruto de piña albar del monte de estos propios, de la actual campaña, ofrece por dicho aprovechamiento, ateniéndose a los pliegos de condiciones, si fuera adjudicado a su favor, la cantidad de ... (en letra) pesetas.

Aldehuela del Codonal, a ... de ... de 1986.

Firma del proponente,

Aldehuela del Codonal, a 14 de octubre de 1986.—El Alcalde, Adolfo Martín.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3566

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

EDICTOS

Don Manuel Nieto Gil, actuando en nombre de la S. A. T. número 1.202, «La Corredera», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de explotación porcina en ciclo cerrado, a emplazar en paraje «El Pelayo».

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cuéllar, a 21 de octubre de 1986.—El Alcalde, Felipe Suárez Pérez.

3569

En período voluntario de recaudación, entre los días 5 de noviembre a 20 de diciembre de 1986, ambos inclusive, podrán satisfacerse los recibos correspondientes al ejercicio de 1986 por las siguientes exacciones municipales:

Tasa por recogida domiciliaria de basuras. Tasa por desagüe de edificaciones sobre la vía pública. Tasa por entrada de vehículos y carruajes. Derechos sobre quioscos y otras instalaciones fijas en la vía pública. Tasas por escaparates y muestras. Derechos por rodaje y arrastre de vehículos. Arbitrio con fin no fiscal por tenencia de perros. Arbitrio con fin no fiscal por falta de limpieza y decoro en las fachadas. Arbitrio con fin no fiscal sobre solares sin vallar. Impuesto sobre la publicidad. Canon sobre tierras y cuarteles. Impuesto municipal sobre solares. Tasa por servicios de alcantarillado.

Transcurrido dicho plazo, aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus recibos podrán recogerles entre los días 15 de diciembre de 1986 al 15 de enero de 1987, con el recargo de prórroga del 5 por 100, y transcurrido este último plazo, los contribuyentes que se encuentren en descubierto incurrirán en apremios con el recargo del 20 por 100 sobre sus deudas tributarias, iniciándose el oportuno procedimiento de apremio.

Cuéllar, a 27 de octubre de 1986.—El Alcalde, Felipe Suárez Prez.

3541

Entidad Local Menor de Montuenga

ANUNCIO

Aprobado por esta Junta el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas para la subasta y aprovechamiento de productos primarios de corta del monte de estos propios, número 112 del Catálogo, se hace saber al público que se encuentra expuesto en la Secretaría de esta Entidad, durante un plazo de ocho días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado y puedan presentar las reclamaciones que consideren procedentes.

Montuenga, a 16 de octubre de 1986.—El Alcalde Pedáneo, Alejandro González.

3525

Ayuntamiento de Aldehuela del Codonal

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación municipal el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta y aprovechamiento del fruto de piña albar del monte de estos propios, número 98 del Catálogo; se hace saber que se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de ocho días hábiles, al objeto de que pueda examinarse y puedan presentar las reclamaciones que consideren procedentes.

Aldehuela del Codonal, a 14 de octubre de 1986.—El Alcalde, Adolfo Martín.

3483

ALDEA REAL

Aprobada definitivamente por la Corporación municipal la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domiciio en sesión celebrada el día 11 de agosto de 1986, se procede a la publicación de las modificaciones acordadas a los efectos de lo establecido por los artículos 111 y 70,2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo dichas modificaciones las siguientes:

BASES Y TARIFAS:

Artículo 5.° Los particulares a quienes el municipio suministra aguas potables satisfarán las tasas con arreglo a la siguiente tarifa:

— Mínimo de 5 metros cúbicos/mes: 80 pesetas.
— Exceso sobre 5 metros cúbicos/mes: 16 pesetas metro cúbico.
— Obras nuevas que se realicen sin contador: 1 por 1.000 sobre presupuesto.
— Acometidas: 2.000 pesetas.

Vigencia: La presente Ordenanza regirá a partir del ejercicio de 1987 y sucesivos hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Aldea Real, a 20 de octubre de 1986.—El Alcalde, Domingo Gómez Herrero.

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga, 8